



Abril 2020

Plan de cumplimiento en contra de la trata de personas

Acuerdo de Cooperación: 72052318CA00003

Nombre del proyecto: Sustainable Management of Community Lands

Periodo del proyecto: Agosto 7, 2018 – Agosto 6, 2023

I. PROPÓSITO

Este plan de cumplimiento describe la política y los procedimientos que el CCMSS ha implementado para evitar el tráfico de personas.

II. ANTECEDENTES

USAID requiere que el CCMSS tenga un Plan de Cumplimiento para prevenir que se desarrollen las actividades descritas en la sección 106 (g) del Acta de Protección a Víctimas de Tráfico de 2000 (22 U.S.C. 7104(g)) y su enmienda a la sección 1702. El Plan de Cumplimiento será efectivo durante el periodo del Acuerdo de Cooperación firmado con USAID.

III. POLÍTICA

Esta política aplica al personal del CCMSS, contratistas, consultores, sub-contratistas, sub-donatarios y sus trabajadores y agentes. Los individuos anteriormente mencionados tienen prohibido realizar o participar en las siguientes actividades:

1. Tráfico de personas (de acuerdo a la definición establecida en el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar el Tráfico de Personas, especialmente Mujeres y Niños; además de la Convención de Naciones Unidas en contra del Crimen Organizado Transnacional);
2. Adquisición de un acto sexual a través de una transacción comercial
3. Uso de trabajo forzado
4. Actos que directamente apoyan o anteceden al tráfico de personas, esto incluye las siguientes actividades:
 - a. Destruir, ocultar, confiscar, o negarle a un trabajador el acceso a sus documentos de identidad o de inmigración.
 - b. No proveer transporte de regreso o no pagar los costos de transporte de retorno a un trabajador de un país fuera de los Estados Unidos al país donde el empleado fue contratado; si es solicitado de esa forma por el empleado. Lo anterior tiene las siguientes excepciones:

- i. Si bajo este convenio se está exento de la obligación de proporcionar o pagar dicho transporte de retorno por parte USAID¹.
 - ii. El trabajador es víctima de tráfico y está buscando servicios de atención a víctimas o servicios legales en el país de trabajo; es un testigo en una acción de tráfico de personas.
- c. Abordar a la persona por razones de trabajo u ofrecerle trabajo a través de pretensiones falsas o fraudulentas; representaciones o promesas referentes a ese empleo.
 - d. Cobrarle a los empleados cuotas de reclutamiento.
 - e. Proveer u organizar alojamiento que no cumple los estándares de seguridad y alojamiento del país anfitrión.

IV. PLAN DE CUMPLIMIENTO

CCMSS pondrá el Plan de Cumplimiento en su sitio web www.ccmss.org.mx. Asimismo, el CCMSS comunicará en español el Plan de Cumplimiento a sus empleados, sub-contratistas y sub-donantes.

El Plan de Cumplimiento será revisado anualmente y modificado en caso de ser necesario.

Empleados

1. Como parte del plan de sensibilización, el Administrador de Proyectos distribuirá el Plan de Cumplimiento a todos los empleados que trabajan en el proyecto financiado por USAID.
2. Cualquier violación al Plan de Cumplimiento podrá resultar en acciones disciplinarias, incluidas pero no limitadas, a la terminación del contrato.
3. Se les alienta a los empleados que reporten, sin miedo a represarías, cualquier actividad que identifiquen como inconsistente a la política que prohíbe tráfico de personas. Se les alienta a llamar a línea directa mundial en contra del tráfico de personas al 1-844-888-FREE y/o mandar un mail a help@befree.org.

Sub-contratistas, consultores y sub-donativos

1. CCMSS incorporará a cualquier contrato / convenio de sub-donativo que haga con un sub-contratante, consultor y/o socio local la provisión **M.15. Trafficking in Persons (JUL 2015)**.
2. CCMSS solicitará al consultor, subcontratista, organización, ejido/comunidad que comunique la provisión a sus trabajadores y a cualquier individuo que participe en el desarrollo del contrato / convenio de sub-donativo relacionado al proyecto de USAID.

¹ El proyecto “Sustainable Management of Community Lands”, a través del convenio 72052318CA00003, se encuentra exento de proporcionar transporte de regreso.